

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año V - Vol. V - No. 19 - Octubre 30 de 1998

CONTIENE

ACUERDO No. 383 DE 1998	1
“Por el cual se dictan disposiciones sobre el traslado de inscripción en el Concurso de Méritos para los cargos de Empleados de Tribunales de Distrito y Juzgados.”	
ACUERDO No. 384 DE 1998	2
“Por el cual se expide el Manual de Funciones para los cargos adscritos a la Unidad de P	
ACUERDO No. 385 DE 1998	5
“Por el cual modifica el Acuerdo 341 de 1998 sobre la realización de entrevistas en los Concursos de Méritos para los cargos de Empleados de Tribunales de Distrito y Juzgados.”	
ACUERDO No. 386 DE 1998	6
“Por el que se reestructura la planta de personal de la Unidad de Auditoría de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.”	
ACUERDO No. 387 DE 1998	7
“Por el cual se modifica la planta de personal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Armenia.”	

(Continúa)

<p>Editora Responsable TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ Secretaria Ejecutiva</p>
--

ACUERDO No. 388 DE 1998 8
“Por el cual se modifica la planta de cargos del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.”

ACUERDO No. 389 DE 1998 8
“Por el cual se establecen Subsecciones para la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.”

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. 383 DE 1998
(Octubre 20)**

“Por el que se dictan disposiciones sobre el traslado de inscripción en el Concurso de Méritos para los cargos de Empleados de Tribunales de Distrito y Juzgados”.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Los aspirantes a ocupar cargos de Carrera para Empleados de Tribunales y Juzgados que hayan superado las pruebas de conocimientos y aptitudes correspondientes al Concurso de Méritos convocado mediante los Acuerdos Nos 160 y 166 de 1994; 04 y 014 de 1995; 90, 281 y 298 de 1996, que cambiaron de residencia y deseen trasladar su inscripción para el Consejo Seccional correspondiente a dicho lugar, podrán presentar por una única vez y para todos los efectos del concurso, la respectiva solicitud ante la Unidad de Administración de la Carrera Judicial de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

PARAGRAFO UNICO.- Las peticiones a que se refiere este artículo deberán presentarse a más tardar el 15 de noviembre del presente año.

ARTICULO SEGUNDO.- Sólo se autorizarán las solicitudes presentadas oportunamente y respecto de una Seccional en particular y el trámite se cumplirá de la siguiente manera:

1. La Unidad de Administración de la Carrera Judicial, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos previstos, mediante Resolución decidirá sobre las solicitudes de traslado.
2. Cuando se autorice dicho traslado, se enviará copia del respectivo acto administrativo a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura correspondiente al lugar de inscripción del aspirante.
3. La Sala Administrativa del mencionado Consejo Seccional de la Judicatura remitirá al Presidente de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura a cuyo ámbito territorial corresponda el lugar de residencia del solicitante, copia de la Resolución y la carpeta con los documentos presentados para efectos de su admisión al concurso.

Por otra parte, informará al interesado sobre el trámite que se ha dado a su solicitud y acompañará copia de la Resolución y del oficio enviado al Pre-sidente de la Sala Administrativa en donde el concursante aspira a trasladar su inscripción para todos los efectos del concurso.

4. La Sala Administrativa correspondiente al Consejo Seccional de la Judicatura de destino, mediante Resolución, incorporará al aspirante al Concurso de Méritos y rendirá el informe respectivo a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial.

ARTICULO TERCERO.- La decisión contenida en el presente Acuerdo deberá comunicarse mediante aviso en un diario de amplia circulación nacional y se fijará en lugares abiertos al público en el Consejo Superior de la Judicatura, en los Consejos Seccionales de la Judicatura, en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y en las Direcciones Seccionales de la Rama Judicial.

ARTICULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá, D. C., a los veinte (20) días del mes de octubre de mil novecientos noventa y ocho 1998.

JULIO CESAR ORTIZ
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 384 DE 1998
(Octubre 20)

“Por el cual se efectúan unos Traslados en el Presupuesto de Funcionamiento”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales, Legales y en especial las conferidas mediante Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto N° 2767 del 20 de noviembre de 1997, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 1998, se detallan las apropiaciones, se clasifican y se definen los gastos para atender el Funcionamiento, Inversión y Servicio de la Deuda Pública.

Que el artículo 34 del Decreto 568 de 1996, permite efectuar traslados en el Presupuesto de Gastos sin modificar el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, mediante Resolución suscrita por el Jefe del respectivo Organismo.

Que mediante resolución No. 2256 del 25 de septiembre de 1998, emanada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se efectuó una distribución parcial y un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de dicho Ministerio para la vigencia fiscal de 1998, incorporando a la Rama Judicial, la suma de \$6.789.900.000.

Que se requiere financiar los compromisos durante la presente vigencia en la Cuenta 1 Gastos de

GACETA DE LA JUDICATURA

Personal, de las Unidades: 02 Consejo Superior de la Judicatura, 03 Corte Suprema de Justicia, 04 Consejo de Estado, 05 Corte Constitucional, y 08 Tribunales y Juzgados.

Que de conformidad con los considerandos anteriores, se hace necesario efectuar un traslado en las Cuentas 1- Gastos de Personal y 3- Transferencias Corrientes con el fin de cubrir los rubros deficitarios.

Que existen recursos libres de afectación y por tanto disponibles para ser trasladados, según certificación de la Jefa de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Efectuar los siguientes traslados presupuestales en el Presupuesto de Funcionamiento, como se detalla a continuación:

CONTRACREDITO			
RAMA JUDICIAL			
SECCIÓN 2701			
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			
UNIDAD	02	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	
CUENTA	1	GASTOS DE PERSONAL	
SUBCUENTA 0			
OBJETO	1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	
ORDINAL	2	HORAS EXTRAS Y DIAS FESTIVOS	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	1,000,000.00
			=====
TOTAL UNIDAD 2701-02			1,000,000.00
UNIDAD	04	CONSEJO DE ESTADO	
CUENTA	1	GASTOS DE PERSONAL	
SUBCUENTA0			
OBJETO	1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	

ORDINAL	2	HORAS EXTRAS Y DIAS FESTIVOS	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	3,000,000.00
			=====
TOTAL UNIDAD 2701-04			3,000,000.00

CUENTA	3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
SUBCUENTA 2		TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO	
OBJETO	1	ADMINISTRACION PUBLICA CENTRAL	
ORDINAL	5	OTRAS TRANSFERENCIAS (DISTRIBUCION PREVIO CONCEPTO DGPN)	
SUBORDINAL39		SECCION 2701 RAMA JUDICIAL	
UNIDAD 2701 - 08 TRIBUNALES Y JUZGADOS			
GASTOS DE PERSONAL			
RECURSO	11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	6,789,900,000.00
			=====
TOTAL UNIDAD 2701-08			6,789,900,000.00
			=====
TOTAL CONTRACREDITO			\$ 6,793,900,000.00

ARTICULO SEGUNDO.- Con base en los recursos detallados en el artículo anterior, acreditar las siguientes Cuentas Presupuestales, así:

CRÉDITO			
RAMA JUDICIAL			
SECCIÓN 2701			
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			
UNIDAD	02	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	
CUENTA	1	GASTOS DE PERSONAL	
SUBCUENTA 0			
OBJETO	1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	
ORDINAL	1	SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	
RECURSO	11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	30,000,000.00
ORDINAL	3	INDEMNIZACION POR VACACIONES	
RECURSO	11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	85,000,000.00
			=====
TOTAL UNIDAD 2701-02			115,000,000.00

GACETA DE LA JUDICATURA

UNIDAD	03	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	
CUENTA	1	GASTOS DE PERSONAL	
SUBCUENTA	0		
OBJETO	1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	
ORDINAL	2	HORAS EXTRAS Y DIAS FESTIVOS	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	3.000.000.00
ORDINAL	5	OTROS	
RECURSO	11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	100.000.000.00
OBJETO	3	CONT. INHERENTES A NOMINA SEC. PRIVADO	
RECURSO	11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	71.215.000.00
OBJETO	4	CONT. INHERENTES A NOMINA SEC. PUBLICO	
RECURSO	11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	115.405.962.00
			=====
TOTAL UNIDAD 2701-03			289,620,962.00

UNIDAD	04	CONSEJO DE ESTADO	
CUENTA	1	GASTOS DE PERSONAL	
SUBCUENTA	0		
OBJETO	1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	
ORDINAL	5	OTROS	
RECURSO	11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	30.000.000.00
OBJETO	4	CONT. INHERENTES A NOMINA SEC. PUBLICO	
RECURSO	11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	175.000.000.00
			=====
TOTAL UNIDAD 2701-04			205,000,000.00

UNIDAD	05	CORTE CONSTITUCIONAL	
CUENTA	1	GASTOS DE PERSONAL	
SUBCUENTA	0		
OBJETO	1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	
ORDINAL	5	OTROS	
RECURSO	11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	45.000.000.00
OBJETO	4	CONT. INHERENTES A NOMINA SEC. PUBLICO	
RECURSO	11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	55.000.000.00
			=====
TOTAL UNIDAD 2701-051			100,000,000.00

UNIDAD	08	TRIBUNALES Y JUZGADOS	
CUENTA	1	GASTOS DE PERSONAL	
SUBCUENTA	0		
OBJETO	1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	
ORDINAL	1	SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	
RECURSO	11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	1.960.000.000.00
ORDINAL	2	HORAS EXTRAS Y DIAS FESTIVOS	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	1.000.000.00
ORDINAL	5	OTRO	
RECURSO	11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	2.230.000.000.00
OBJETO	3	CONT. INHERENTES A NOMINA SEC. PRIVADO	
RECURSO	11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	1.893.279.038.00
			=====
TOTAL UNIDAD 2701-08			6,084,279,038.00
			=====
TOTAL CREDITO			\$6,793,900,000.00

ARTICULO TERCERO.- El presente Acuerdo requiere para su validez, refrendación de la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Publico.

ARTICULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá D.C, a los veinte (20) días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y ocho (1998).

JULIO CESAR ORTIZ
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Directora Ejecutiva

ACUERDO No. 385 DE 1998
(Octubre 20)

“Por el que se modifica el Acuerdo 341 de 1998 sobre la realización de entrevistas en los Concursos de Méritos para los cargos de Empleados de Tribunales de Distrito y Juzgados”.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y

CONSIDERANDO

Que esta Sala mediante el Acuerdo 341 de 1998, estableció que las comisiones de entrevistadores en el concurso de méritos para los cargos de empleados de Tribunales y Juzgados estarían integradas por un Magistrado de la Sala Administrativa del Consejo Seccional y un psicólogo.

Que para la contratación de los psicólogos que se requieren para conformar las mencionadas comisiones no existe disponibilidad presupuestal en la presente vigencia y esperar el presupuesto de 1999 dilataría la finalización del mencionado concurso, convocado mediante los Acuerdos Nos. 160 y 166 de 1994; 4 y 14 de 1995; 90, 281 y 298 de 1996

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Modificar el artículo primero del Acuerdo 341 de 1998, que quedará así:

Las entrevistas personales que en desarrollo de los concursos de méritos para aspirantes a Empleados de Carrera en los Tribunales y Juzgados del país, deban practicarse a los aspirantes que superen la etapa de selección, se realizarán por comisiones plurales conformadas por los Magistrados de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura correspondiente al lugar de inscripción.

ARTICULO SEGUNDO.- Suprimir el párrafo del artículo primero del Acuerdo 341 de 1998.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá, D. C., a los veinte (20) días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y ocho 1998.

JULIO CESAR ORTIZ
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 386 de 1998
(Octubre 20)

“Por el cual se reestructura la planta de personal de la Unidad de Auditoría de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el numeral 7 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Suprimir los siguientes cargos de las oficinas Seccionales de Auditoría de Santa Rosa de Viterbo, San Gil, Pamplona y Buga:

N°	DENOMINACION	GRADO
4	Profesional Universitario	14
4	Asistente Administrativo	12

ARTICULO SEGUNDO.- Suprimir los siguientes cargos de la Unidad de Auditoría (sede central):

N°	DENOMINACION	GRADO
1	Profesional Universitario	18
1	Profesional Universitario	17
1	Profesional Universitario	15
1	Profesional Universitario	14
1	Asistente Administrativo	07
1	Asistente Administrativo	06

ARTICULO TERCERO.- Crear los siguientes cargos en la Unidad de Auditoría (sede central):

N°	DENOMINACION	GRADO
8	Profesional Universitario	20
1	Asistente Administrativo	08

ARTICULO CUARTO.- En la Unidad de Auditoría (sede central), el actual Asistente Administrativo grado 07 quedará como Asistente Administrativo grado 08, y los cuatro (4) Profesionales Universitarios grados 18, 17, 15 y 14, como Profesional Universitario grado 20 cada uno.

ARTICULO QUINTO.- La planta de personal de la Unidad de Auditoría de la Sala Administrativa quedará así:

No.	DENOMINACION	GRADO
1	Director de Unidad de Sala Administrativa	Nominado
1	Profesional Universitario	33
8	Profesional Universitario	20
2	Asistente Administrativo	13
1	Asistente Administrativo	10
1	Asistente Administrativo	08

En cada una de las oficinas Seccionales de Auditoría de Santa Fe de Bogotá, D.C., Medellín y Cali:

1	Profesional Universitario	18
1	Profesional Universitario	14
1	Asistente Administrativo	12

En las demás oficinas Seccionales de Auditoría:

1	Profesional Universitario	14
1	Asistente Administrativo	12

ARTICULO SEXTO.- Ordenar a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial adelantar los trámites correspondientes a los traslados presupuestales necesarios para la aplicación de las disposiciones del presente Acuerdo.

ARTICULO SÉPTIMO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial el artículo tercero del Acuerdo 158 de 1996 y, en lo pertinente, el Acuerdo 250 de 1998.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a los veinte días (20) del mes de octubre de mil novecientos noventa y ocho (1998).

JULIO CESAR ORTIZ
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 387 DE 1998
(Octubre 26)

“Por el cual se modifica la planta de personal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Armenia.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el numeral 9 del artículo 85, y en el inciso final del numeral 3, del artículo 91, de la Ley 270 de 1996, y una vez oído el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Suprimir en la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Armenia el despacho del Magistrado CARLOS ENRI-

QUE TORO CARDONA, quien renunció a su cargo y, consiguientemente, el cargo de Auxiliar Judicial grado 1 vinculado al mismo, el cual se encuentra provisto en provisionalidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Suprimir en la Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Armenia el cargo de Secretario, actualmente vacante.

ARTÍCULO TERCERO.- El monto de los recursos destinados en el Presupuesto al cubrimiento de los cargos suprimidos, permanecerá a disposición de la Sala Administrativa de este Consejo para ser aplicados, en su oportunidad, a la creación de los cargos que demande el adecuado servicio judicial.

ARTÍCULO CUARTO.- La supresión dispuesta en el presente Acuerdo, se hará efectiva a partir del doce (12) de enero de 1999 y los negocios a cargo del Despacho objeto de supresión, serán materia de nuevo reparto por la Presidencia de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Armenia.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a los veintiseis (26) días del mes de octubre de mil novecientos noventa y ocho (1998)

JULIO CESAR ORTIZ
Presidente

TULIA ADELAIDA RUÍZ RUÍZ
Secretaria

ACUERDO No. 388 DE 1998
(Octubre 26)

“Por el cual se modifica la planta de cargos del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el numeral 9o. del Artículo 85 de la Ley 270 de 1996, y una vez oído el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Crear en la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, un (1) Despacho de Magistrado con el correspondiente cargo de Auxiliar Judicial grado 1.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Crear en la Secretaría de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, los siguientes cargos:

Dos (2) Escribientes - nominados

ARTÍCULO TERCERO.- El régimen salarial y prestacional de los cargos creados, será el establecido para la Rama Judicial.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir del doce (12) de enero de mil novecientos noventa y nueve (1999)

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a los veintiseis (26) días del mes de octubre de mil novecientos noventa y ocho (1998).

JULIO CESAR ORTIZ
Presidente

TULIA ADELAIDA RUÍZ RUÍZ
Secretaria

ACUERDO No. 389 DE 1998
(Octubre 26)

“Por el cual se establecen Subsecciones para la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el numeral 9o. del Artículo 85 de la Ley 270 de 1996, y una vez oído el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Establecer en la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundina-

marca dos Subsecciones, las cuales estarán identificadas como: Subsección A y Subsección B.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las Subsecciones de que trata el Artículo Primero estarán integradas, en orden alfabético de apellidos, por tres (3) magistrados cada una. Dichas Subsecciones conforman Salas de Decisión.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir del doce (12) de enero de mil novecientos noventa y nueve (1999)

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a los veintiseis (26) días del mes de octubre de mil novecientos noventa y ocho (1998).

JULIO CESAR ORTIZ
Presidente

TULIA ADELAIDA RUÍZ RUÍZ
Secretaria